



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212385661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 23 de 2021

Señor(a)
DELGADO

Jose Ricardo Delgado Sosa
Diagonal 57 B Bis Sur 79 27 Barrio Roma
CP: 110861
Email: jrdelgadososa@hotmail.com
Bogotá - D.C.

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
Jose Ricardo Delgado Sosa		Rechazado		Cerrado		No Reclamado	
Dirección Errada		Faltado		Fuerza Mayor		Clausurado	
No Reside		Fecha 1: DIA 28 ABR 2021		Fecha 2: DIA 29 ABR 2021			
Nombre del distribuidor		Mensajero		Nombre del distribuidor		Mensajero	
C.C. C.C. 9536464		C.C. C.C. 9536464		C.C. C.C. 9536464		C.C. C.C. 9536464	
Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones	
C. U. P. S. F. Tabete		C. U. P. S. F. Tabete		C. U. P. S. F. Tabete		C. U. P. S. F. Tabete	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120581472

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000030304318 de 17/03/2021**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones.

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En consecuencia, al ser recibido en la dirección registrada por el ciudadano se surtió la notificación personal en debida forma. Por lo tanto, una vez enterado de la orden de comparendo, en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, debe acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los **once (11) días hábiles siguientes** a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3





SDC

20214212385661

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud

Cordialmente,

Pauline

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-04-2021 05:36 PM

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

CORREO CERTIFICADO NACIONAL		H.MOVILIDAD	Fecha de Activación: 19/03/2021 17:34:19	
Servicio Operativo: 1413207		RA306947569C0		
Número/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Caba 13 N° 37 - SS NTIC: LTASB0009051		Causas Derivaciones ☒ No existe ☐ No existe ☐ No existe ☐ No reclamado ☐ Descartado ☐ Derivación errada		
Referencia: 11001000000000000000000000000000 Teléfono: 364-8400 EXT 8519 Código Postal: 11161000		 Correo No contactado Fallado Apartado Clausurado Puerto Mayor		
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativa: 1111887				
Número/Razón Social: JOSE RICARDO DEL GADO ROSA/SPH134 Dirección: Calle 37 A sur No. 79 -21 Tel: 770897/7132131036 Código Postal: 11006122 Código Operativa: 1111884				
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.				
Peso Factura(g): 200 Peso Volumen(g): 20 Peso Factura(g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$0.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Disco Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		
		Fecha de entrega: 19 MAR 2021 Destinatario: Javier Barreto H. C.C. [Redacted] Estado de entrega: Entregado Fecha de entrega: 19 MAR 2021		

El servicio de correo personal que sea depositado en el correo como materia postalista en la página 42. El servicio de correo personal que sea depositado en el correo como materia postalista en la página 42. El servicio de correo personal que sea depositado en el correo como materia postalista en la página 42.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212385661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STTB COMPARENDOS 04/19/2021
mskaviga RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito:

Comparendo: 30304318

11001000 000030304318

Fecha: 03/17/2021

Placa: SPM154

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

Número: 79910053

Nombre: JOSE RICARDO DELGADO SOSA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	432036	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/31/2021	04/27/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., abril 23 de 2021

Señor(a)
DELGADO

Jose Ricardo Delgado Sosa
Diagonal 57 B Bis Sur 79 27 Barrio Roma
CP: 110861
Email: jrdelgadososa@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120581472

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000030304318 de 17/03/2021**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones.

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





En consecuencia, al ser recibido en la dirección registrada por el ciudadano se surtió la notificación personal en debida forma. Por lo tanto, una vez enterado de la orden de comparendo, en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, debe acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los **once (11) días hábiles siguientes** a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212385661

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STTB	COMPARENDOS	04/19/2021
miskaviga	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO		☒ Autocompletar Número de Comparendo
Organismo de tránsito:	[REDACTED]	
Comparendo:	30304318	11001000 000030304318
Fecha:	03/17/2021	Placa: SPM154
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados
Tipo de documento:	[REDACTED]	Número: 79910053
Nombre: JOSE RICARDO DELGADO SOSA		

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	432036	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/31/2021	04/27/2021

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3802

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4212385661 JOSE RICARDO DELGADO SOSA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ABRIL 23 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

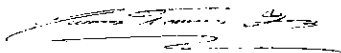
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **21 DE MAYO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

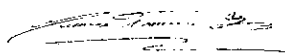
ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120581472**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **21 DE MAYO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **28 DE MAYO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia